

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Conselleria de Educación, Cultura y Universidades**

EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2026, por la cual se convocan las ayudas individuales para el servicio de transporte escolar para el curso 2026-2027.

BDNS (identif.): 915844.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915844>).

Primero. Requisitos generales para solicitar la ayuda individual de transporte escolar.

Será beneficiario de las ayudas individuales de transporte escolar, el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el apartado dos del anexo I de la Orden 37/2016 (DOGV núm. 7838, de 27.07.2016) que modifica la Orden 65/2015, de 18 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que aprueba las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas individuales para el servicio de transporte escolar (DOGV núm. 7553, de 22.06.2015), siempre que no pueda ser incluido en ninguna de las rutas de transporte colectivo autorizadas y que esté escolarizado en alguno de los niveles educativos siguientes:

- Educación Infantil de segundo ciclo
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Educación Especial

Segundo. Objeto

Se convocan ayudas individuales para el servicio de transporte escolar correspondientes al curso 2026-2027, destinadas a financiar los gastos de transporte escolar del alumnado escolarizado en Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Generalitat.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 65/2015, de 18 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas individuales para el servicio de transporte escolar y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2015-2016 (DOGV núm. 7553, de 22.06.2015), modificada por la Orden 8/2015 (DOGV núm. 7621, de 23.09.2015), y por la Orden 37/2016 (DOGV núm. 7838, de 27.07.2016).

Cuarto. Cuantía

1. La cuantía máxima de las ayudas, a todos los efectos, para el curso académico 2026-2027, queda establecida de la siguiente manera:

<i>Distancia entre el centro docente y el domicilio del alumnado</i>	<i>Importe máximo por curso</i>
Menor o igual a 6 km	340,02 €
Más de 6 y hasta 10 km	464,69 €
Más de 10 y hasta 15 km	597,00 €
Más de 15 y hasta 20 km	730,37 €
Más de 20 km	797,07 €

2. En caso de alumnado de Educación Especial, la cuantía máxima de las ayudas queda establecida de la siguiente manera:



<i>Distancia entre el centro docente y el domicilio del alumnado</i>	<i>Importe máximo por curso</i>
Menor o igual a 6 km	680,03 €
Más de 6 y hasta 10 km	929,37 €
Más de 10 y hasta 15 km	1.194,00 €
Más de 15 y hasta 20 km	1.460,73 €
Más de 20 km	1.594,14 €

Quinto. Solicitudes. Plazo de presentación

Los plazos ordinarios de presentación serán desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* hasta la finalización del periodo de formalización de la matrícula si continúa en el mismo centro, o durante el periodo de formalización de la matrícula en el supuesto de que cambie de centro docente.

València, 26 de junio de 2026

Jorge Cabo Martínez

Director general de Centros Docentes